



PERU

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

ACUERDO DE CONCEJO N° 032 - 2014-A-MDE/LC.

Echarati, 20 de marzo del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de marzo del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 19 de marzo del 2014, se trató en la agenda: EXONERACIÓN DE PAGO PARA LA INSTALACIÓN DE AVISAJE COMERCIAL, solicitado por el Administrador de la Agencia Echarati Banco de la Nación en adelante el administrado, en el marco del trámite que viene realizando a través del Exp. N° 3143 de fecha 24 de febrero del 2014;

Que, mediante Exp. Adm. N° 3143, se ha solicitado autorización para la instalación de letrero luminoso del Banco de la Nación en el Centro Poblado de Kiteni, el cual ha sido observado en su trámite por la División de Desarrollo Urbana y Rural, habiendo cumplido con levantar las observaciones, mediante Exp. Adm. N° 4334 se ha solicitado la exoneración en el pago debido a que el servicio que presta el Banco es sin fines de lucro;

Que, con Informe N° 151-2014-EEIQ-DDUR-GI-MDE/LC la Jefa de la División de Desarrollo Urbano y Rural, informa que la petición de instalación de avisaje comercial se encuentra registrado en el procedimiento N° 72 del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA, habiendo cumplido el administrado con presentar todos los requisitos exigidos, estando a la petición de exoneración de pago que corresponde a la suma S/. 87.05, concluye que es procedente la exoneración en el pago y la misma se tenga aprobar en Sesión de Concejo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 09 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades corresponde al Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos; estando a la petición invocada y considerando que el administrado ha cumplido con presentar los documentos requeridos en el TUPA y estando al informe favorable de la División de Desarrollo Urbano y Rural es procedente aprobar la exoneración de pago por el monto de S/. 87.05 a favor del Banco de la Nación;

Que, habiéndose debatido la propuestas presentada, y de conformidad al contenido del Artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los Señores Regidores; con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Echarati, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, a favor del BANCO DE LA NACIÓN – Agencia Echarati, la exoneración del pago por Autorización para instalación de avisaje comercial, establecido en el procedimiento N° 72 del TUPA, por el monto de S/. 87.05 (ochenta y siete con 05/100 nuevos soles) en la Oficina ubicada en el Centro Poblado de Kiteni.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, División de Desarrollo Urbano y Rural, y demás área competentes el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CC Gerencia Municipal
Municipalidad Distrital de Echarati
Abog. Fernando Muñoz Canal
I.C.A.C. 3047
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
José Ríos Alvarez
ALCALDE



0000020

